Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 14:22:39 -05:00

Lima, 22 de Julio del 2026

RESOLUCION N° 000099-2026-AMAG/DA

VISTOS:

El Informe N° 000780-2026-AMAG/DA-PAP la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, de fecha 14 de julio de 2026, remitiendo la solicitud de retiro del magistrado **DEYWI CALLE BARRETO,** discente admitido con Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA al desarrollo del Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026, el INFORME N° 000207-2026-AMAG/DA-RBMZ (21Julio2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de admisión en convocatoria coejecutada cerrada con el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Piura, en fecha 03 de junio de 2026 se emite la Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA, por la que se aprueba la relación de postulantes Admitidos al Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026, en cuya relación se encuentra el magistrado **DEYWI CALLE BARRETO;**

Que, en fecha 7 de Julio de 2026 el magistrado **DEYWI CALLE BARRETO** presenta un FUSA fechado con 01JUL2026 con sumilla: "*RETIRO DE CURSO*", donde indica: "*…Mediante la presente, cumplo con informar que fui admitido al curso "Problemática Actual de la Justicia Penal Juvenil", ejecutado en coordinación con la Fiscalía de Piura. Sin embargo, por estrictas razones de función fiscal y alta carga laboral en mi condición de Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Castilla, actualmente tengo a mi cargo diversos casos complejos que demandan un tiempo y atención superiores al ordinario. Por este motivo, solicito muy respetuosamente el retiro formal del citado curso, toda vez que no podré cumplir cabalmente con las exigencias académicas que este demanda. Cabe precisar que he culminado satisfactoriamente capacitaciones previas en su institución; no obstante, mi situación laboral actual me impide desarrollar el programa en óptimas condiciones. A la carga habitual de mi despacho se sumó que el suscrito cumplió funciones de turno del 22 al 28 de junio de este año. Asimismo, asumí la encargatura del despacho del 29 de junio al 5 de julio de 2026 debido al periodo vacacional de la Fiscal Provincial, lo cual incrementó significativamente mis responsabilidades y me imposibilitó atender las sesiones programadas. Agradezco de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente por ser de justicia. Anexos: -Constancia de Pago de servicio por el monto de S/. 63.60 –Resolución de Presidencia N°001649-2026-MP-FN-PJFSPIURA…*". Adjunto al documento se encuentran –además de los anexos que señala- copia de su DNI, destacando la Constancia de pago de servicio efectuado a través de la Plataforma págalo.Pe

Firmado digitalmente por MUJICA ZEVALLOS Ramon Bayardo FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 11:27:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YXOGDY3**

del Banco de la Nación con **N. FACT. / REF. PAGO:** 02026003300046004505, con Secuencia de pago 780199, de fecha 07 de Julio de 2026, por el concepto de Retiro de Actividad académica, a nombre del solicitante por el monto de S/63.60 soles;

Que, con Informe N° 000780-AMAG-DA-PAP de fecha 14 de Julio de 2026 la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica, y señala: "*…Por medio del presente me dirijo a usted, señor Director Académico, en atención al Informe de la referencia a fin de informar lo siguiente:* ***I. ANTECEDENTES*** *Mediante FUSA de 26 de junio de 2026, la asistente de función fiscal Deywi Calle Barreto discente de Curso a distancia "Problemática actual de la justicia penal juvenil", solicita el retiro del por motivos de carga laboral, razón por lo cual no le permiten cumplir con las exigencias del presente curso, adjuntando FUSA y pago de derechos de trámite al respecto. Mediante el Informe de la referencia, el Coordinador de la actividad, da cuenta de haber evaluado el pedido de retiro presentado por el discente Deywi Calle Barreto del Curso a distancia "Problemática actual de la justicia penal juvenil" co ejecutado con el Distrito Fiscal de Piura, a ejecutarse del 03 de junio al 07 de julio de 2026, en observancia del artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios, por lo que corresponde se remitan a la Dirección Académica para la emisión del acto resolutivo correspondiente.* ***II. ANÁLISIS*** *El Art. 65° del Reglamento del Régimen de Estudios, refiere que "El matriculado o el discente que no pueda iniciar y/o continuar con la actividad académica, podrá solicitar su retiro sólo por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente fundamentado y acreditado, respetando estrictamente los supuestos siguientes: (…) b. En las actividades académicas del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el discente podrá solicitar el retiro hasta el último día previsto para la conclusión de este. No procede el retiro en caso de actividades menores de 25 horas lectivas. La solicitud de retiro será presentada en formato FUSA adjuntando el comprobante de pago por la tasa establecida en el TUPA, a través de la mesa de partes de la Academia de la Magistratura y será resuelta en el plazo de diez (10) hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. Adicionalmente a lo precisado en el párrafo anterior, en el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales de Control, los Programas y diplomaturas, y otros que se implementen, el discente deberá haber cancelado previamente los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud. En los casos en que la solicitud de retiro se declare improcedente, se considerará en condición de abandono." Mediante el Informe Nº0105-2026-AMAG-DA-LAM, el coordinador del curso informa respecto de la solicitud de fecha 07 de julio de 2026, quien de la revisión de los antecedentes verifica que la discente: Deywi Calle Barreto. ●Ha cumplido con presentar su solicitud exponiendo la causa que lo motiva. ●La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el RRE. ●Adjunta copia de la tasa de fecha 07/07/2026, por concepto de retiro de actividad académica, conforme al TUPA institucional.* ***III. CONCLUSIÓN*** *Se eleva el pedido de* ***RETIRO*** *presentado por la discente Deywi Calle Barreto del Curso a distancia "Problemática actual de la justicia penal juvenil" co ejecutado con el Distrito Fiscal de Piura, a ejecutarse del 03 de junio al 07 de julio de 2026, de acuerdo al artículo 65 del Reglamento del Régimen de Estudios, para la evaluación que corresponda y la emisión de la resolución respectiva.* ***Se adjuntan:*** *●Convocatoria ●Resolución de admisión N° 070 -2026-AMAG-DA ●FUSA y comprobante de pago según TUPA Amag ●Informe N° Nº 0105-2026-AMAG/DA-LAM Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente…*";

Que, el artículo 5° punto 28 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°03-2023-AMAG-CD establece que: "*Art.5°. - Inciso 28. Discente. Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad de formación académica*";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YXOGDY3**

Que, el artículo 5° punto 70 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD establece que: "*Art.5°.- Inciso 70. Retiro. Manifestación formal de voluntad del matriculado o discente para no, iniciar o continuar participando de una actividad académica.*";

Que, el artículo 56° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD, contempla un procedimiento adicional en los casos de desistimiento y retiro; y, señala: *Artículo 56°. - En los casos de desistimiento y retiro de la actividad académica, la Dirección Académica informará ello a la Secretaria Administrativa, a efectos de los trámites pertinentes por las áreas de Contabilidad y Tesorería*;

Que, el artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudio de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo Nº 03-2023-AMAG-CD, indica que: "*Artículo. 65°. - El matriculado o el discente que no pueda iniciar o continuar con la actividad académica, podrá solicitar su retiro sólo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentado y acreditado, respetando estrictamente los plazos siguientes: a. En el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales en Control, los Programas y Diplomaturas, y otros que se implementen, en cualquier estado de ejecución de la actividad, el retiro se admitirá por el resto del programa o diplomatura. Los discentes que hayan desaprobado más de dos (02) actividades académicas del programa o diplomatura, podrán solicitar sin posibilidad de reincorporarse, debiendo postular a uno nuevo. b. En las actividades académicas del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el discente podrá solicitar el retiro hasta el último día previsto para la conclusión de este. No procede el retiro en caso de actividades menores de 25 horas lectivas. La solicitud de retiro será presentada en formato FUSA adjuntando el comprobante de pago por la tasa establecida en el TUPA, a través de la mesa de partes de la Academia de la Magistratura y será resuelta en el plazo de diez (10) hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. Adicionalmente a lo precisado en el párrafo anterior, en el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales de Control, los Programas y diplomaturas, y otros que se implementen,* ***el discente deberá haber cancelado previamente los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud.*** *En los casos en que la solicitud de retiro se declare improcedente, se considerará en condición de abandono;*

Que, lo expuesto en la solicitud de retiro por el magistrado **DEYWI CALLE BARRETO** es compatible con el ejercicio del derecho a la libertad, en coherencia con lo expresado por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, responsable del Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026, cuya relación de admitidos fue aprobado con **Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA**, corresponde atender el pedido de retiro solicitado conforme el artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios;

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y, de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO el pedido de retiro del magistrado **DEYWI CALLE BARRETO,** discente del Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026**,** admitido con **Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YXOGDY3**

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR la relación adjunta a la **Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA** en el extremo de registrar con **RETIRO** del Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026**,** al magistrado que se cita, relevándolo de las obligaciones académicas generadas:

- **46004505 CALLE BARRETO, DEYWI**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento Registre al magistrado **DEYWI CALLE BARRETO,** con retiro del Curso Especializado a Distancia **"Problemática actual de la justicia penal juvenil",** ejecutado del 3 de junio al 7 de julio de 2026, admitido con **Resolución N° 000070-2026-AMAG/DA**, conforme al artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudios aplicable al presente caso.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento **notificar** con la presente Resolución a Registro Académico, a Secretaria Administrativa, y, al magistrado interesado a través de su correo electrónico registrado y, **realizar** el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/rbmz/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YXOGDY3**